

DECRETO ALCALDICIO N° 1933

TALCA, 10 MAYO 2018

VISTOS:

El Oficio (O) N° 55, de fecha 26 de Abril del 2018, de Encargado Departamento de Protección Civil y Emergencia, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébese el Plan de Emergencia Comunal para el año 2018, que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE. -



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Contraloría Regional
- Intendencia Regional
- Gobernación Provincial
- Direc. de Des. Comunitario
- Direc. Medioambiente, Aseo y Ornato
- ONEMI
- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Encargado Departamento Protección Civil y Emergencia
- Of. Transparencia
- Depto. Control

08/05/2018



*Solicitar envío por email
al sr. Ricardo Sepúlveda*

2018

Unidad de
Protección Civil
Y Emergencias



Talca
Ilustre Municipalidad

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN.....	pág. 2
MARCO LEGAL.....	pág. 4
MARCO CONCEPTUAL.....	pág. 6
ANTECEDENTES GENERALES DE LA COMUNA.....	pág. 8
OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.....	pág. 9
CONCEPTOS DE USO FRECUENTE.....	pág. 10
ROLES/RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES DEL COE COMUNAL.....	pág. 13
COMITÉ COMUNAL DE EMERGENCIA.....	pág. 23
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE).....	pág. 27
PLAN DE ENLACE.....	pág. 28
ALERTA.....	pág. 30
IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES DE RIESGOS Y AMENAZAS.....	pág. 32
STOCK DE EMERGENCIA.....	pág.42
ALBERGUES.....	pág. 42

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

INTRODUCCIÓN:

El Plan Comunal de Protección Civil y Emergencias de la Comuna de Talca, es una herramienta de gestión mediante el cual la Unidad Comunal de Protección Civil y Emergencias organiza, ordena, estructura y prioriza las unidades, medios y recursos disponibles, correspondiente a su unidad territorial ante eventuales riesgos y emergencias, que amenazan a las personas, propiedades o sistemas de nuestra comunidad.

Es primordial crear consciencia en la comunidad sobre la necesidad de generar una cultura preventiva, siendo necesario para ello dar énfasis en el manejo y administración de riesgos como una estrategia de prevención, destacando por lo tanto la importante función del sistema de protección.

Esta herramienta de gestión debe ser la base de acción del Comité operativo de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Talca; y ha sido confeccionado considerando las referencias legales y estructuras básicas del sistema nacional de protección civil emanadas de la Oficina Nacional de Emergencias ONEMI, D.S. del Interior N° 156 de 12 de marzo del año 2002, acción que se encuentra sustentada en la Constitución Política del Estado de Chile, Art. 1, párrafo 3° “Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de esta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional”, y a lo referido en la Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que respecta a la prevención de riesgos y a las necesidades, amenazas y recursos con que cuenta la Comuna de Talca.

Es por ello que dentro de este rol de protección que le corresponde a la Municipalidad de Talca, y utilizando las herramientas y metodologías entregadas por ONEMI, se desarrollan acciones para cada una de las etapas del ciclo de manejo de riesgos, potenciando las capacidades preventivas, sin por supuesto dejar de lado las actividades de preparación y atención de emergencias o desastres.

Teniendo como finalidad:

- ❖ Aportar sugerencias respecto de la formación y funcionamiento del Comité local de Protección Civil.
- ❖ Guía práctica para la administración de emergencia, y en la realización de actividades que digan relación con prevención y mitigación.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

- ❖ Guía práctica para la administración de emergencia y en la planificación de respuesta ante eventos destructivos o adversos, provocados por la naturaleza o el hombre.

Su estructura incluye la coordinación de los diferentes servicios públicos, organizaciones, cuerpo de bomberos, entidades privadas, Municipalidad y comunidad toda, a través de una adecuada organización y distribución de funciones por secciones, para así operar, evaluar y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos de que se dispone.

La función principal del Plan Comuna de Protección Civil, es orientar la toma de decisiones y la labor de los organismos de respuesta en función directa de la protección e integridad de la persona, en primer lugar, y posteriormente de los bienes, el medio ambiente y la infraestructura que existe en el lugar.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

MARCO LEGAL:

- ❖ La Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las bases de la institucionalidad, dispone que es deber del Estado “dar protección a la población y a la familia” (Art. 1º, inciso 5), de ello se desprende que es el Estado, ente superior de la Nación, el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
- ❖ Ley N° 16.282 dictada en el año 1965, otorga en su título I facultades para la adopción, en casos de sismos o catástrofes previa emanación de un decreto supremo fundado que declare Zona afectada por catástrofe a las comunas, localidades o sectores geográficos afectados, de una serie de medidas especiales que puedan ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual período. Asimismo, previene que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa Ley y la atención de aquel tipo de evento.
- ❖ D.L. N° 369 de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia, con el carácter de servicio público centralizado, dependiente del Ministerio del Interior, que será el Servicio encargado de planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Las funciones que competen al Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Título I de la ley 16.282 y sus modificaciones, serán ejercidas por éste, a través de ONEMI, con excepción de aquellas a que se refieren los refieren los artículos 61 y 70 de la citada ley.
- ❖ Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración regional (Ley N° 19.175), ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de “adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe”, señalando además que corresponderá al Gobierno regional: “adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes”.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

- ❖ Por su parte la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695), dispuso también expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Indicando además que las Municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad (art. 7).
- ❖ Decreto Supremo N° 156 del 12 de marzo de 2002 que establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de reducción de desastres naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
- ❖ En cumplimiento de lo establecido en la Ley 16.282 (art. 22) y en el D.L 269, de 1974 (art. 11), ya citados, el reglamento de la Ley Orgánica de ONEMI D.S. 509, de 1983 del Interior, dispuso la constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es, el lugar o espacio físico que debe ser habilitado por la respectiva autoridad regional, provincial o comunal, para que se produzcan, a fin de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que tales eventos se deriven (arts. 27,28 y 29).

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

MARCO CONCEPTUAL:

Concepto de Protección Civil, la Protección Civil, entendida como la protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana, es ejercida en Chile por un sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI.

En este Sistema todos mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación frente a un evento destructivo, concurriendo cada uno con sus recursos humanos y técnicos especializados, en forma coordinada, según corresponda.

Es por ello que la misión de la protección civil abarca la prevención entendiéndolo como la supresión del evento, y la mitigación que permite reducir al máximo el impacto del evento destructivo, tener una preparación adecuada mediante planes concretos de respuesta y tener la información clara, que nos permita responder de manera eficaz y eficientemente cuando una emergencia o desastre no haya podido evitarse.

Concepto general de la forma de actuar, las líneas estratégicas de reducción de las probabilidades de ocurrencia y/o de los efectos de emergencias y desastres, ponen especial énfasis en las actividades que dicen relación con la **prevención, la mitigación y la preparación**, lo que por consecuencia lógica disminuirá las necesidades de recursos, medios y esfuerzos en **la respuesta** durante un conflicto.

Al centrar la atención en estos elementos, se logra un mejor resguardo de vidas humanas, de las estructuras y bienes, en la medida que se genera una Cultura preventiva y una conciencia de las acciones pertinentes en cada una de estas fases. Esto permitirá ir contando con una comunidad organizada, prevenida, preparada y entrenada, para que el curso de la vida nacional no se vea alterado y no se comprometa el desarrollo del país.

Las acciones en prevención son el primer y gran objetivo, incluyendo la preparación para la respuesta, que se logra a través de una estructura que genera una coordinación participativa, interinstitucional e intersectorial que identifique las

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

amenazas, vulnerabilidades y recursos, que analice las variables de riesgo y valide la planificación correspondiente.

Ocurrido un evento destructivo, la aplicación de lo planificado para la gestión de respuesta debe ser coordinada por esa misma estructura, con el principal objetivo de orientar la toma de decisiones y la labor de los organismos de respuesta en el corto plazo, priorizando directamente la atención a las personas.

La rehabilitación, que corresponde al restablecimiento de los servicios básicos indispensables en el corto plazo luego de ocurrida una emergencia, y **la reconstrucción** que corresponde a las reparaciones de infraestructura y a la restauración del sistema de producción, a mediano y largo plazo, con el objetivo de alcanzar e incluso superar en lo factible el nivel de desarrollo previo a la ocurrencia de la emergencia o desastre, deben considerar decisiones, procedimientos y conductas que favorezcan la prevención y preparación, con lo que se articula lo que técnicamente se denomina Ciclo del Manejo de Riesgos.

Para una eficiente y efectiva gestión en emergencias y desastres, los niveles regional, provincial y comunal deben trabajar coordinadamente con los organismos de Protección Civil de su respectiva área jurisdiccional, a través del funcionamiento permanente de Comités Locales de Protección Civil.

Gestión en protección civil, debe responder a la realidad de un área jurisdiccional determinada, interrelacionando amenazas, vulnerabilidades y recursos, como base de orientación de la acción en prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, como un proceso participativo y continuo en el tiempo, de revisión y perfeccionamiento permanente

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

ANTECEDENTES GENERALES DE LA COMUNA:

Talca es una ciudad y comuna chilena, capital de la provincia homónima y de la Región del Maule. Se encuentra 255 kilómetros al sur de Santiago, capital de la República, es la duodécima ciudad más poblada de Chile y la más poblada del Maule.

Su superficie total alcanza a 232 kms², tiene según el censo del año 2017 una población de 220.357 habitantes, al incluir la población del sector sur poniente de Talca (conurbanado con la comuna de Maule) la población total está cerca de las 270.000 personas.

Se encuentra ubicada en la depresión Intermedia, valle que se extiende por buena parte del territorio continental de Chile, y que se encuentra en el espacio que se desarrolla entre las cordilleras de la Costa por el oeste, y la de los Andes por el este.

Limita al norte con las Comunas de San Rafael y Pelarco, al sur con la Comuna de Maule, al este con la Comuna de San Clemente y al oeste con la Comuna de Pencahue. Entre los diferentes cursos de agua están el estero Piduco (que divide el centro de la ciudad y el área sur), el estero Caiván (límite con la comuna de Maule) y los canales Baeza, Cartón, Williams, entre otros. Se caracteriza geográficamente por ser una Comuna plana y sin mayores accidentes geográficos.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

OBJETIVOS GENERALES:

- ❖ Disponer de una herramienta de planificación en materia de Protección Civil, de carácter consultivo, indicativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en la Comuna, a partir de una visión integral del manejo de riesgos.
- ❖ Regular las acciones que en materia de protección civil se lleven a cabo en el municipio, siendo de carácter obligatorio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ❖ Establecer el ámbito general de coordinación de los distintos sectores y actores que actúan en la comuna y el marco de acción para actuar en las etapas de prevención, respuesta y rehabilitación.
- ❖ Establecer un ordenamiento jerárquico para enfrentar las diferentes situaciones adversas que se produzcan en la Comuna (emergencia).
- ❖ Nombrar y promulgar el encargado comunal de Emergencia y protección civil.
- ❖ Entregar una herramienta que sirva como guía metodológica para todos los procesos que implica la protección civil de la Comuna.
- ❖ Identificar los riesgos y amenazas que puedan afectar a la Comuna.
- ❖ Determinar los elementos básicos a considerar en el Plan de respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.
- ❖ Establecer el Comité Comunal de protección civil y emergencia de la Comuna.
- ❖ Definir roles y funciones de los integrantes del Comité de protección civil y emergencia ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.
- ❖ Promover y organizar actividades orientadas a la extensión, educación y capacitación de la población, para afrontar de manera ordenada, segura y rápida los problemas que se originan por:
 1. Temporales, inundaciones, aislamientos
 2. Terremotos
 3. Incendios de gran magnitud
 4. Sequías
 5. Accidente con gran número de víctimas
 6. Interrupciones importantes de servicios vitales (luz, agua potable, etc.)
 7. Emanaciones de gases tóxicos o intoxicaciones masivas de la población.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

CONCEPTOS DE USO FRECUENTE:

1.- **Riesgo:** es la probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir, y se conoce como riesgo aceptable. El riesgo se configura por la relación entre factores de amenaza y factores de vulnerabilidad, y son interdependientes y directamente proporcionales.

2.- **La amenaza** se concibe como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.

3.- La **vulnerabilidad** se concibe como un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.

4.- **Emergencia:** corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que no excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

5.- **Desastre:** corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación.

6.- **Afectados:** número de personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.

7.- **Damnificados:** número de personas que han sufrido, en su persona o sus bienes, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas a las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral ocupación o empleo familiares que viven a sus expensas. También se

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

consideran damnificadas las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral, ocupación o empleo.

8.- **Heridos:** número de personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.

9.- **Muertos:** número de personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.

10.- **Desaparecidos:** número de personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntivamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.

11.- **Albergados:** número de personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.

12.- **Aislamiento:** aquella condición en que el acceso normal (terrestre, marítimo o aéreo) se encuentra interrumpido y no se cuenta tampoco con un acceso alternativo.

13.- **Vivienda con daño menor, habitable:** vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.

14.- **Vivienda con daño mayor no habitable:** vivienda con daños entre un 31% y 65%, los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con reparación mayor puede ser habitada nuevamente.

15.- **Vivienda destruida, irrecuperable:** vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados.

16.- **Vivienda no evaluada:** vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación como daño menor, mayor o destruida. Se puede utilizar como un estimador inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del evento destructivo.

17.- **Ayuda mutua:** plantea que para ser eficaces en sociedad, las personas e instituciones requieren trabajar en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales en el diseño y establecimiento de programas de seguridad y protección civil, por lo tanto es una prestación de apoyo humano, técnico y material para el control de situaciones de emergencia o desastre.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

18.- **Uso escalonado de recursos:** corresponde a la utilización eficiente de los medios disponibles, vale decir, un uso o movilización gradual de recursos humanos, técnicos y materiales desde el nivel individual hasta satisfacer las necesidades que demande un plan o un programa particular.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

ROLES/RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES DEL COE COMUNAL:

Para una eficiente y efectiva acción en protección civil, y frente a la emergencia o desastre, se debe trabajar coordinadamente con los organismos o instituciones del Sistema de Protección Civil de un área jurisdiccional determinada. Este equipo de trabajo se denomina comité de protección civil y lo deben integrar instituciones y organismos públicos y privados, que por mandato legal, competencia o interés, puedan aportar a la gestión de protección civil.

Este Comité de Operaciones de Emergencia se establece con órganos coordinadores y ejecutores de las acciones de respuesta coordinada cuando se registran emergencias, desastres y catástrofes en la comuna de Talca.

La dirección del plan corresponderá al Alcalde de la ciudad, o en caso de ausencia al Jefe de la Oficina de Protección Civil y Emergencias, quienes tendrán la facultad de fijar por resolución fundada, las normas especiales de funcionamiento de los mismos, convocar a los miembros que los integraran y el orden de subrogación.

Estarán representados en este comité los servicios, organismos, y cada una de las ramas de las fuerzas armadas y Carabineros, e instituciones de los sectores públicos y privados que, por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, sean necesarios para la prevención de riesgos y solución de los conflictos derivados de emergencias, desastres y catástrofes.

Alcalde:

- ❖ Convocará al Comité Comunal de Emergencia cuando así lo estime conveniente o se desarrolle algún tipo de evento que afecte a la comunidad.
- ❖ Preside el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, como coordinador ejecutivo de todo el proceso.
- ❖ Asume la vocería o delega en integrante del comité que estime convenientemente.
- ❖ Establecerá los lineamientos generales del COE comunal de Talca.
- ❖ Solicitar medios y recursos extraordinarios.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

- ❖ Declarar la activación y desactivación del Plan Comunal de Emergencia.

Con carácter complementario:

- ❖ Nombrar los distintos responsables del comité asesor.
- ❖ Asegurar la implantación, mantención y revisión del plan.

Administrador Municipal:

- ❖ Depende directamente del Alcalde y tiene por objetivo administrar estratégicamente la organización interna de la municipalidad en caso de emergencia, de acuerdo a los planes y programas establecidos, por otra parte podrá realizar visitas inspectoras a los sectores afectados por emergencias en conjunto al COE y encargado comunal de Protección Civil y Emergencias.

Secretario Municipal:

- ❖ Actuará como ministro de fe en caso de ser necesario.

Jefe de Gabinete:

- ❖ Elaborar protocolos para el manejo de información pública.
- ❖ Divulgar comunicado de interés particular o general respecto de las condiciones de emergencia.

Oficina Comunal de Protección Civil y de Emergencias:

Responsable: Jefe del Departamento de emergencias

- ❖ Asume la secretaria ejecutiva del COE
- ❖ Designa un encargado de tomar acta.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

- ❖ Realiza la coordinación y logística general de la emergencia en el sistema comunal de protección civil.
- ❖ Asesor directo del alcalde en la coordinación del sistema comunal de protección civil y de emergencia, debiendo mantener informado de todo lo que se realice al alcalde.
- ❖ Asegura equipos de trabajo de la oficina comunal de protección civil y emergencias de la comuna de Talca.
- ❖ Asume jefatura de todos los equipos operativos durante una emergencia.
- ❖ Adoptar las decisiones que sean necesarias y pertinentes en terreno ante una emergencia, siniestros o catástrofes y calamidades públicas, en ausencia del director de operaciones y servicios, informando posteriormente a este de lo obrado.
- ❖ Supervisar todas las respuestas municipales operativas según los requerimientos del siniestro en ocurrencia.

Departamento de Salud Comunal:

Responsable: Director Comunal de Salud

- ❖ Integrar COE comuna de Talca.
- ❖ Otorgar información sobre el estado de la red municipal de salud (Cesfam, Cescof, Policlínicos, SAPU y Posta Rural).
- ❖ Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud, indicando al COE catastro de recursos al momento de la convocatoria.
- ❖ Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud municipal.
- ❖ Disponer de enlace de comunicaciones a nivel comunal con centros de atención primaria.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

- ❖ Entregar detalle de operaciones de móviles (vehículos) del departamento de salud con su respectiva marca y modelo de vehículo, nombre del conductor, titular y reemplazante si existiese, además de la dirección particular, números telefónicos fijo y celulares.
- ❖ Asegurara que el cumplimiento del enlace de telecomunicaciones con las postas rurales de la comuna de Talca sea efectivo.
- ❖ Coordinara con Hospital y SAMU para la eficiente disposición de recursos de redes asistenciales al momento de la emergencia.
- ❖ Mantener una coordinación directa con el área social (DIDECO) para dar respuesta a las acciones de salud e higiene que se requieran en los albergues.
- ❖ Mantener en condiciones óptimos equipos de emergencia como generadores y linternas, además de personal instruido para operar cuando sea necesario.

Departamento de Educación Comunal:

Responsable: Director Comunal de Educación.

- ❖ Integrar COE comuna de Talca.
- ❖ Identificar los establecimientos educacionales que hayan sufrido daños debido al evento por el cual hayan sido afectados.
- ❖ Capacitar a personal administrativo, docentes y para docentes con el fin de que estén preparados para actuar ante una emergencia.
- ❖ Elaborar Planes de Emergencia en cada uno de los establecimientos de la ciudad, con el fin de tener claridad de acción y evacuación, siempre priorizando la vida de los educandos y personal del recinto. Poner en práctica mínimo 4 veces al año.
- ❖ Mantener de forma clara y precisa ubicación de los móviles dependientes de su unidad, nombre del conductor, domicilio, teléfonos y a disposición de la Oficina Comunal de Emergencia en caso que sea requerido.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

Dirección de Desarrollo Comunitario:

Responsable: Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

- ❖ Crear y dirigir la unidad denominada “Coordinadora de Albergues”, nombrando a un jefe responsable quien será el encargado de coordinar e informar del estado operativo de estos.
- ❖ Reportar información sobre habilitación de albergues.
- ❖ Administrar los albergues de la ciudad de Talca, Gimnasio Las Américas y el Gimnasio Carlos Trupp, con su respectivo equipo operativo al momento de la convocatoria.
- ❖ Coordinar el traslado de los damnificados a los recintos destinados como albergues de la comuna, informando en todo momento a la Oficina Comunal de Emergencia.
- ❖ Traslado de personal profesional al lugar de la catástrofe para evaluar la situación social, (número de personas afectadas, damnificadas, fallecidos, desaparecidos, viviendas destruidas, etc.).
- ❖ Se encargará de coordinar la entrega de ayuda a los damnificados, tanto la que mantiene la municipalidad y la que sea donaciones, previa evaluación de cada familia por parte de personal profesional en el área, además de las solicitudes de los afectados.
- ❖ Mantener y supervisar los recintos destinados como albergues.
- ❖ Se encargara de mantener un stock permanente de materiales de emergencia, tales como: frazadas, colchonetas, estanques de agua, alimentos, etc.
- ❖ Coordinar, en caso de ser necesario, la habilitación de otros albergues, siempre y cuando la situación así lo amerite.
- ❖ Realizar seguimiento a las personas afectadas mientras sea necesario.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

Dirección de Obras:

Responsable: Director de Obras Municipales

- ❖ Efectuar reportes actualizados sobre el estado de la infraestructura de edificios municipales, (Municipalidad, establecimientos de salud y educacionales, puentes urbanos y rurales) agua potable, recursos hídricos, conectividad vial y el estado del aeródromo de Panguilemo.
- ❖ Administrar los recursos públicos humanos y mecánicos relacionados con los servicios
- ❖ Dar cuenta de la ejecución de planes de contingencia sectorial para la rehabilitación.
- ❖ Dispondrá de la información actualizada respecto de cortes de calles y caminos de la ciudad de Talca.
- ❖ Proveer a la brevedad de personal profesional para evaluación en terreno.
- ❖ Mantener catastro actualizado por sector con: sitios eriazos y propiedades en mal estado con decreto de demolición – Artículos N°148 y 156 de la “Ley General de Urbanismo y Construcción”

Dirección de Administración y Finanzas:

Responsable: Director de Administración y finanzas.

- ❖ Debe realizar el proceso de adquisiciones de insumos, materiales y requerimientos ante una emergencia.
- ❖ Será el encargado de asesorar al alcalde en el estado financiero del municipio y de las adquisiciones ante una emergencia.
- ❖ Debe disponer en el más breve tiempo de todo su personal para agilizar las labores de su competencia ante una emergencia.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

- ❖ Instruir a las direcciones bajo sus dependencias, respecto de dar cumplimiento a misión asignada a cada uno de ellos
- ❖ Asignar recursos financieros a cada uno de los albergues habilitados, caja chica, con el fin de adquirir elementos de uso inmediatos.
- ❖ Proporcionará la alimentación necesaria a todo el personal empleado en una emergencia, ya sea funcionario municipal u organismos de apoyo que se encuentren colaborando. Para ello coordinara con los jefes encargados de los diferentes frentes de acción dispuestos en terreno, de manera que todos reciban su colación en forma oportuna.

Departamento Jurídico:

- ❖ Mantener al día legislación y reglamentación referentes a normativas de protección civil, dar a conocer a los jefes de servicio y al personal cuando corresponda, las leyes, decretos supremos, informes o circulares que se expidan por las autoridades superiores, explicar su alcance siempre que se versen sobre materias relativas a la función de la unidad de Protección Civil y Emergencia.

Departamento de Relaciones Públicas o Comunicaciones:

- ❖ Establecer contactos previos para enlace durante la emergencia con medios de comunicación, que permitan llegar rápidamente a la población con instructivos o comunicados.
- ❖ Establecer a priori una emisora a través de la cual se pueda enviar mensajes a la comunidad como a los funcionarios municipales
- ❖ Deberá coordinar rueda de prensa e identificar solo una voz autorizada para emitir comunicados oficiales

Dirección de Planificación:

- ❖ Realizar estudios de evaluación y zonificación de amenazas junto recopilar información previa, mapa, fotografía y otros documentos de importancia en la caracterización de las áreas con la susceptibilidad de afectación.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

- ❖ Apoyar en la delimitación de áreas de seguridad y zonas para la ubicación de alojamientos temporales.

Dirección de Aseo y Medio Ambiente:

- ❖ Garantizar el servicio de recolección de basura a la población en áreas afectadas.
- ❖ Facilitar los mecanismos apropiados para la disposición final de los desechos domiciliarios, institucionales y hospitalarios.
- ❖ Disponer de personal para despejes de calles por sector.
- ❖ Coordinar con empresas subcontratadas por el municipio, para lograr en el más breve plazo el restablecimiento de los niveles operacionales existentes en la comuna.

Dirección de Ornato y Medio Ambiente

- ❖ Identificar las fuentes principales y alternativas para el suministro de agua a la población afectada.
- ❖ Elaborar inventario de tranques, punteras y otros suministros para el abastecimiento de agua para su utilización en situación de emergencia.
- ❖ Realizar la evaluación de daños y análisis en el sistema de abastecimiento de agua potable en conjunto con Aguas Nuevo Sur.
- ❖ Mantener registro actualizado de empresas contratistas que presten servicios a la municipalidad y su respectiva sectorización.

Departamento Operativo Comunitario y Movilización:

- ❖ Mantener actualizado un catastro de vehículos municipales para ser utilizados ante cualquier emergencia, además del registro de todos los conductores con sus respectivos números telefónicos y dirección particular.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

- ❖ Recurrir a particulares que apoyen con vehículos como: camiones, tractores y/o maquinaria, en caso de ser necesario.
- ❖ Preocuparse de mantener el combustible necesario para la operatividad de todos los vehículos ante un evento de gran magnitud.
- ❖ Mantener stock permanente de combustible en bodega para ser utilizado en caso de catástrofe (Petróleo y Bencina).
- ❖ El encargado será responsable, en situación de emergencia, de disponer de vehículos y personal para dar cumplimiento a las funciones que se indican a continuación, con las diferentes unidades de: alcantarillado, calles y caminos, soldadores, instalaciones sanitarias, bachadora, puentes y canales, maquinaria pesada, sección de termoplástica (señalética horizontal y vertical), además personal administrativo si fuese necesario.

Departamento de Recursos Humanos:

- ❖ Elaborará un plan de llamadas, para la concurrencia y desempeño del personal municipal, en funciones específicas o apoyo dentro de una emergencia, las cuales deberán ser acatadas y ejecutadas por todo el personal municipal que sea requerido.
- ❖ Coordinará su accionar con el director de asesoría jurídica, con el objetivo de lograr que todas las tareas que se realicen, se hagan en conformidad a las leyes laborales y de acuerdo a las disposiciones de estado de excepción que se decrete.
- ❖ Controlará los roles de turno de Emergencia, tanto del personal empleado en terreno como de los que desempeñan en tareas ejecutivas en el centro de operaciones de Emergencia, solicitando para ello la información necesaria a los jefes respectivos.
- ❖ Elaborará el “Estado de Fuerza” del personal empleado, separado por las diversas instituciones que participan como: Municipalidad, organismos de apoyo, voluntariado, etc.; indicando el lugar donde se emplean y labor que desempeñan. Este documento servirá paralelamente para distribuir y proporcionar la alimentación al personal.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

Departamento de Inspección y Seguridad Ciudadana:

- ❖ Colabora activa y permanentemente en situaciones de riesgo y/o emergencia comunal, en coordinación con el encargado o quien lo subrogue.
- ❖ Coloca a disposición del encargado comunal de emergencias o quien le subrogue los recursos materiales, humanos y técnicos para la coordinación de la situación de afectación.
- ❖ Entrega novedades que sean visualizadas por los funcionarios y que presenten un riesgo para la comunidad al encargado comunal de emergencias o a quien le subrogue para la supresión de este.
- ❖ Mantiene activa la comunicación radial con otros organismos de emergencia comunal y regional.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

COMITÉ COMUNAL DE EMERGENCIA:

Este representa los recursos humanos, técnicos y materiales del sistema de protección civil para prevención, mitigación, preparación y cumplimiento de planes y programas.

Su convocatoria es amplia, por lo tanto, en el comité de protección civil deben participar, de acuerdo a la realidad local, los representantes de los organismos e instituciones que sean necesarios para desarrollar y ejecutar programas que privilegien las actividades de prevención, mitigación y preparación que respondan a una gestión integral de protección civil.

Este se encuentra constituido por los jefes de servicio públicos y departamentos municipales, estableciéndose la siguiente organización directiva:

1.- Presidente: Sr. Juan Carlos Díaz Avendaño

- Cargo: Alcalde
- Domicilio: 1 norte esquina 1 oriente
- Teléfono: 2635654
- Correo: alcaldía@talca.cl

2.- Encargado Comunal de Emergencia:

- Nombre: Ricardo Sepúlveda Sepúlveda
- Domicilio: 6 oriente 2 norte
- Teléfono: 2233605
- Correo: rsepulveda@talca.cl

3.- Encargado de operativos de Emergencia:

- Nombre: Christian Ramírez Quilodran
- Cargo: Director Medioambiente, aseo y ornato
- Domicilio: 18 oriente 5 y 6 sur
- Teléfono: 2635963
- Correo: cramirezq@talca.cl

4.- Secretario Municipal:

- Nombre: Sr. Yamil Allende Yaber
- Cargo: Secretario Municipal

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

- Domicilio: 1 norte esquina 1 oriente
- Teléfono: 2635653
- Correo: yallende@talca.cl

5.- Relaciones públicas municipales:

- Nombre: Francisca Torres
- Cargo: Encargada de comunicaciones
- Domicilio: 1 norte esquina 1 oriente
- Teléfono: 2635851
- Correo: ftorres@talca.cl

6.- Dirección desarrollo comunitario:

- Nombre: Gonzalo Montero Viveros
- Cargo: Director DIDECO
- Domicilio: 1 Oriente n°1384 con 3 norte
- Teléfono: 2635863
- Correo: gmontero@talca.cl

7.- Administración:

- Nombre: Verónica Reyes Verdugo
- Cargo: Administradora
- Domicilio: 1 norte esquina 1 oriente
- Teléfono: 2203680
- Correo: vreyes@talca.cl

8.- Dirección de finanzas:

- Nombre: Sra. María Arévalo Durán
- Cargo: Directora de administración y finanzas
- Domicilio: 1 norte esquina 1 oriente
- Teléfono: 2635670
- Correo: marevalo@talca.cl

9.- Secretaría Comunal de planificación:

- Nombre: Sra. Digna Roco Sepúlveda
- Cargo: Jefatura SECPLAN
- Domicilio: octavo piso edificio portal norte, 1 norte 2 y 3 oriente.
- Teléfono: 2635692
- Correo: droco@talca.cl

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

10.- Departamento Comunal de salud:

- Nombre: Dr. Gonzalo Cancino Herrera
- Cargo: Director departamento de salud municipal
- Dirección: 1 poniente #927
- Teléfono: 712635800
- Correo: gcancinoh@apstalca.cl

11.- Departamento comunal de educación:

- Nombre: Carlos Montero Yañez
- Cargo: Director departamento de educación municipal
- Dirección: 4 Oriente entre 1y 2 norte
- Teléfono: 712203731
- Correo: cmontero@talca.cl

Además integran el Comité Comunal, otras instituciones, servicios públicos o privados y comunitarios:

1.- Cuerpo de Bomberos de Talca:

- Nombre: Sr. Cristián Rojas Apablaza
- Dirección: 2 Sur 1160
- Teléfono: 712232222
- Correo: bomberoayudante@gmail.com

2.- Carabineros de Chile (prefectura Talca):

- Nombre: Sr. Luis Aguilera Mendoza
- Dirección: Avda. Libertador B. O´Higgins N° 687
- Teléfono: 712571017
- Correo: prefecturatalca@gmail.com

3.- Ejército de Chile (regimiento n°16 Talca)

- Nombre: Claudio Muñoz Maffey
- Dirección: 3 Oriente N° 2197 11 Norte
- Teléfono: 226937306
- Correo: regimiento.talca@ejercito.cl

4.- Aguas Nuevo Sur:

- Nombre: Ana María Cisternas Sagurié
- Dirección: Planta Agua Potable San Luis, Monte Baeza s/n

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

- Teléfono: 712204101/ 982286539
- Correo: anacisternas@nuevosur.cl

5.- CGE distribución Talca:

- Nombre: Manuel Ortega Muñoz
- Dirección: 5 ½ norte N°255
- Teléfono: 71220 8104

6.- JUNAEB

- Nombre: Alex Soto
- Dirección: 1 Oriente N° 1682,entre 5 y 6 norte
- Teléfono: 965435518
- Correo: alex.soto@junaeb.cl

7.- Unión comunal Junta de vecinos:

- Nombre: Eduardo Hernández González
- Dirección: 2 Oriente N° 854 2° Piso
- Teléfono: 712232839
- Correo: uncomutal@gmail.com

8.- Defensa Civil:

- Nombre: Raúl Berg Bravo
- Dirección: 5 Sur 15 Oriente S/N
- Teléfono: 712261490

9.- Policía de Investigaciones:

- Nombre: Ana Zambrano Rojas
- Dirección: 2 Sur N°1628
- Teléfono: 986449149
- Correo: azambranor@investigaciones.cl

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE):

Corresponde al lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

En el C.O.E. se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del comité de operaciones de emergencia del nivel jurisdiccional correspondiente, que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

Será la Municipalidad de Talca la encargada de proveer el local, elementos de trabajo, útiles de escritorio y demás que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del Comité de operaciones de emergencia.

Cabe mencionar que la convocatoria del personal (planta, contrata y honorarios) de la Ilustre Municipalidad de Talca, no necesariamente será cuando se convoque al COE comunal, esto a razón de que no en todas las emergencias son necesarios todos los departamentos.

Siempre que exista una convocatoria a un COE Regional, será necesaria la convocatoria del COE Comunal si la ciudad se ve afectada por la emergencia.

La convocatoria del COE Comunal será establecida por el Jefe Comunal de la Oficina de Protección Civil y Emergencias de la ciudad de Talca, el cual podrá convocar inmediatamente al punto de reunión en el centro de operaciones de emergencia de nivel comunal localizado en la oficina del departamento de Protección Civil y Emergencia ubicado en 6 oriente con 2 norte número 1290, de la ciudad de Talca.

Esta convocatoria se hace a razón de analizar el tipo de emergencia que se está desarrollando o está por ocurrir, con el fin de disponer de todos los medios necesarios para la protección de la población.

Una vez que se convoque al COE comunal, los integrantes deberán mantenerse en alerta de convocatoria. En el caso de ser requerido será comunicado por los canales informados en este Plan de Acción, por el propio Director Comunal de Emergencias o quien designe para ello.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

Para llevar a cabo la localización y comunicación de algún integrante del COE o funcionario municipal, se ha elaborado el siguiente esquema denominado "Plan de Enlace", consistente en agotar todos los medios de comunicación registrados posibles en el orden establecido, siguiendo el protocolo de acción en caso de ser negativa la respuesta, esto con el fin de poder dar pronta solución al requerimiento debido a la emergencia.

PLAN DE ENLACE:

- ❖ En el caso de ocurrir un sismo de magnitud igual o superior a 7 en la escala de Richter, se procederá a la auto convocatoria del personal de la Oficina Comunal de Protección Civil y de Emergencias de Talca, con el fin de evaluar lo más pronto posible las consecuencias del evento y si es necesario convocar al COE o los organismos que sean necesarios, dependiendo de la gravedad de los hechos
- ❖ Si la magnitud del sismo supera los 7,5 grados en la escala de Richter, la convocatoria será para todo el personal que participa del COE comunal, poniendo a disposición recursos humanos, físicos y mecánicos acordados en la última sesión antes del evento en cuestión.
- ❖ Se utilizarán los medios de comunicación registrados en la planilla entregada a cada uno de los Directores o Jefes de departamentos, la cual deberá estar completa con todos los datos solicitados del Director responsable y quienes lo subrogan, domicilio, teléfono fijo, celular municipal y personal, correo electrónico, si mantiene equipo de radio municipal informar de esto, si mantiene un portátil de uso personal también indicarlo para ver factibilidad de programar con frecuencia municipal.
- ❖ El orden de intento de comunicación con los encargados de cada Dirección o Departamento es el siguiente:
 - Si existe vía radial VHF por canal municipal de Oficina Comunal de Emergencias, de lo contrario será
 - Vía celular municipal y/o personal, o a través de una
 - Vía red fija.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

- En caso de no tener respuesta positiva en el primer intento por todos los medios si insistirá una vez más en menos de 5 minutos desde el primer intento vía VHF.
- De no tener respuesta por parte de los jefes titulares, se procederá con quien este estipulado que lo subroga y así sucesivamente hasta llegar a un responsable que dé respuesta a lo solicitado por la Oficina Comunal de Emergencias o el COE Comunal.
- En caso de no tomar contacto con ninguno de los antes mencionados se hará contacto en terreno, si es de extrema urgencia contar con aquel Director o Jefe, se irá a él o los domicilios registrados.
- El presente plan de enlace estará a cargo de la Oficina Comunal de Emergencia, con base en la calle 6 oriente con 2 norte, número 1290 de esta ciudad.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

ALERTA:

En el ámbito de Protección civil, una alerta es una señal, que indica que podría producirse o se ha producido un evento que determina una acción conjunta y coordinada de recursos operativos y técnicos que sean necesarios para actuar y controlar dicho evento, orientados por los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos.

GRADOS DE ALERTA:

Alerta verde: instancia primaria, que implica vigilancia permanente de la situación general de la comuna, apoyado por las direcciones municipales que cuenten con sistema radial y sean de carácter operativo, si estos se encuentran momentáneamente fuera de servicio, las novedades deberán ser reportadas vías teléfono.

Alerta temprana: constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo, como también de una amenaza particular y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar con la máxima oportunidad factible, en caso de derivar en un evento destructivo.

El Sistema Nacional de Alertas establece la señal de **Alerta del Sistema de Protección Civil**, en dos grados:

Alerta amarilla: se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.

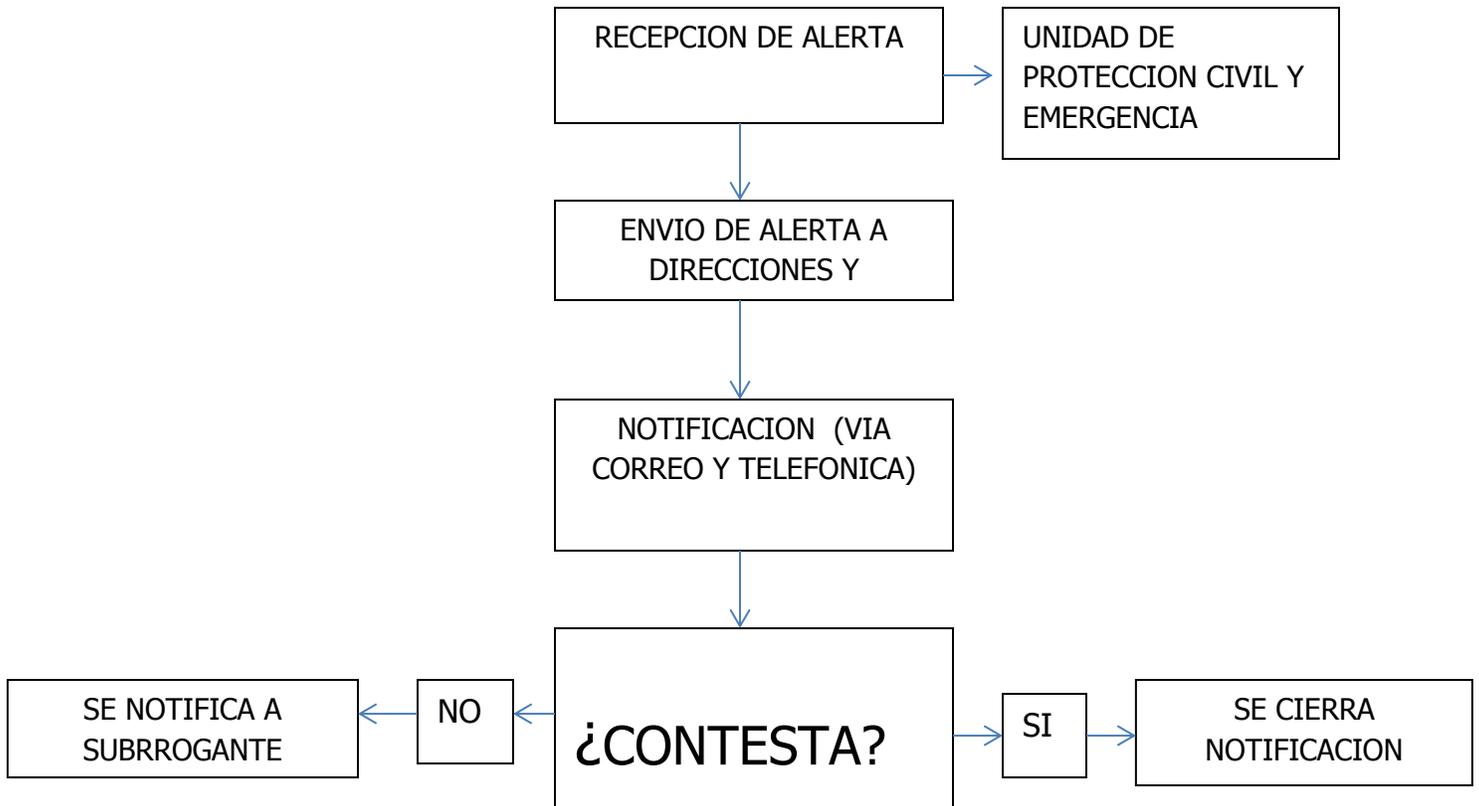
Alerta Roja: se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo. Una Alerta Roja, de acuerdo al tipo de evento destructivo, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla,

Una vez establecida una alerta, esta se comunicará a la totalidad del Comité de Protección Civil y Emergencia, según el plan de enlace.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

ALERTA INTERNA COE

CONVOCATORIA DEPARTAMENTOS O UNIDADES MUNICIPALES



PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES DE RIESGOS Y AMENAZAS:

Existen diversas variables de riesgo que debe abordar el presente plan, para la Comuna de Talca se han identificado los siguientes puntos críticos, o sectores con riesgos inminentes:

1. Inundaciones provocadas por desborde de ríos: las crecidas e inundaciones que pueden producir los tres ríos que cruzan la Comuna (río Claro, río Lircay y río Piduco).
2. Inundaciones por crecidas de canales:
 - SECTOR NOR-ORIENTE:
 - Canal San Vicente ubicado en el callejón San Vicente
 - Canales escuela Purísima
 - Canal frente callejón las rosas
 - Canal San Valentín sector San Valentín
 - Estero Williams sector san Valentín
 - Canales de regadío sector San Antonio
 - Canal Baeza-canales UTAL
 - SECTOR SUR-ORIENTE:
 - Canales de regadío sector mercedes
 - Canales de desagüe sector Porvenir
 - Canales Santa Marta
 - Canal sector Mata verde
 - Canal sector Puertas negras (escuela)
 - Canal sector el Toro
 - SECTOR SUR-PONIENTE
 - Estero Piduco
 - Estero cajón
 - Canales de regadío agricultores de Colín
3. Inundaciones por aguas lluvias: afecta principalmente a los caminos públicos, cortando la interconexión entre los sectores.

PROVINCIA	COMUNA	POBLACIÓN O LOCALIDAD	TIPO DE AFECTACIÓN
TALCA	TALCA	FAUSTINO	ANEGAMIENTO

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

		GONZÁLEZ	
TALCA	TALCA	MONTESSORI	ANEGAMIENTO
TALCA	TALCA	6 PONIENTE 25 SUR	ANEGAMIENTO
TALCA	TALCA	1 NORTE 11 Y 12 ORIENTE	ANEGAMIENTO
TALCA	TALCA	7 ORIENTE 1 Y 2 NORTE	ANEGAMIENTO
TALCA	TALCA	14 ORIENTE 2 NORTE	ANEGAMIENTO
TALCA	TALCA	CANAL PONIENTE AVENIDA COLÍN 7	ANEGAMIENTO
TALCA	TALCA	VILLA PARQUE 3	ANEGAMIENTO
TALCA	TALCA	23 ½ ORIENTE 5 NORTE	ANEGAMIENTO
TALCA	TALCA	11 ½ ORIENTE B 19 NORTE	ANEGAMIENTO
TALCA	TALCA	8 ½ SUR 29 ORIENTE	ANEGAMIENTO
TALCA	TALCA	5 1/2 ORIENTE G CON 24 1/2 NORTE A.	INUNDACION DE CALLE PRINCIPAL TRAS GRANDES CANTIDADES DE LLUVIA
TALCA	TALCA	22 NORTE 5 1/2 ORIENTE I.	REBALSE DE CANAL TRAS FUERTES LLUVIAS Y BASURA EN ENTRADA DE TUNEL DE AGUAS.
TALCA	TALCA	17 NORTE ESQUINA 3 PONIENTE.	INUNDACION DE CALLE Y CASAS PRODUCTO DE ESCASA CAPACIDAD DE RESUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS.
TALCA	TALCA	5 1/2 ORIENTE I CON 25 NORTE.	INUNDACION Y DESBORDE DE CANAL.
TALCA	TALCA	17 NORTE CON 7 ORIENTE	ESQUINA SE INUNDA CADA AÑO POR FALTA DE PENDIENTE HACIA

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

			EL CANAL DEL SECTOR. NORMALMENTE CON UNA LIMPIEZA QUEDA EN ÓPTIMAS CONDICIONES.
TALCA	TALCA	CANAL BAEZA ENTRE 8 Y 10 NORTE	A VECES DE DESBORDA EL CANAL
TALCA	TALCA	7 ORIENTE CON 4 NORTE	SE INUNDA TODA LA CALLE
TALCA	TALCA	18 NORTE ENTRE 10 1/2 Y 12 1/2 OTE CANAL	CANAL QUE SIEMPRE SE DESBORDA EN EL SECTOR DOÑA ADELA
TALCA	TALCA	7 NORTE ENTRE 4 Y 5 OTE	INUNDACION DE LAS CALLES EN EPOCAS DE LLUVIAS
TALCA	TALCA	6 NORTE 3 Y 4 OTE	INUNDACION DE LAS CALLES EN EPOCAS DE LLUVIAS
TALCA	TALCA	EL BAJO	SE INUNDA TODA LA CALLE
TALCA	TALCA	CRICUNVALACION CON 5 1/2 PONIENTE (A LAS AFUERA DE LA POBLACION)	SE TAPA EL ALCANTARRILLADO
TALCA	TALCA	14 NORTE CON 1 OTE	SE INUNDA LAS CALLES Y ES IMPOSIBLE PASAR DE UN EXTREMO A OTRO
TALCA	TALCA	5 OTE CON 13 NORTE	SE INUNDA DEMASIADO
TALCA	TALCA	19 NORTE C/ 10 ORIENTE	INUNDACIÓN
TALCA	TALCA	14 ORIENTE ENTRE 4 Y 6 NORTE	INUNDACIÓN
TALCA	TALCA	PASO BAJO NIVEL 1 NORTE, ENTRE 11 Y 12 ORIENTE	INUNDACIÓN
TALCA	TALCA	14 ORIENTE CON 7 NORTE	INUNDACIÓN
TALCA	TALCA	32 ½ ORIENTE CON 9 NORTE PARQUE LAS RASTRAS	INUNDACIÓN
TALCA	TALCA	5 NORTE CON 25 ORIENTE	INUNDACIÓN

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

TALCA	TALCA	29 SUR 19 1/2 PONIENTE	INUNDACION DE CALLE
TALCA	TALCA	30 SUR 19 1/2 PONIENTE	INUNDACION DE CALLE
TALCA	TALCA	24 PONIENTE 28 1/2 Y 29 SUR	INUNDACION DE CALLE
TALCA	TALCA	PASAJE 22 1/2 PONIENTE A 27 SUR	INUNDACION DE CALLE
TALCA	TALCA	23 PONIENTE 27 SUR	INUNDACION DE CALLE
TALCA	TALCA	14 PONIENTE 29 SUR	INUNDACION DE CALLE
TALCA	TALCA	28 1/2 SUR 21 A 24 PONIENTE	CORTA FUEGOS
TALCA	TALCA	18 SUR 19 A 21 PONIENTE	CORTA FUEGOS
TALCA	TALCA	21 A 24 PONIENTE 26 SUR	CORTA FUEGOS
TALCA	TALCA	17 SUR 10 A 16 PONIENTE EX LOS PINOS	CORTA FUEGOS
TALCA	TALCA	12 SUR 9 A 14 PONIENTE	CORTA FUEGOS
TALCA	TALCA	AV COLIN 27 SUR	INUNDACION DE CALLE
TALCA	TALCA	29 SUR 21 PONIENTE	INUNDACION DE CALLE
TALCA	TALCA	AVDA. COLIN CON CANAL CAJON	SITIO ERIAZO AL COSTADO DEL CANAL CAJON, PASTIZAL Y BASURAL
TALCA	TALCA	20 SUR, 4 PONIENTE HASTA LA 19 SUR	CANAL SCHORR Y CONCHA DESBROZAR COMPLETAMENTE CON POSTERIOR RETIRO DEL PASTO A LOS COSTADOS QUE GENERAN MICROBASURALES
TALCA	TALCA	1 ORIENTE ENTRE 21 Y 26 SUR AMBOS COSTADO	PASTIZAL EN SITIO ERIAZO
TALCA	TALCA	CANAL CAJON Y SITIO ERIAZO EN 1 ORIENTE 32 SUR	PASTIZAL EN SITIO ERIAZO DONDE DIVIDE LOS TERRITORIOS 5 Y 6, CANAL CAJON EN TODA SU EXTENCION
TALCA	TALCA	14 SUR 5 PONIENTE	CANAL SCHORR Y CONCHA DESDE LA

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

			19 SUR Y DETRÁS DE SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS
TALCA	TALCA	19 SUR CON 5 PONIENTE F	SITIO ERIAZO AL COSTADO DE UNA DISTRIBUIDORA DE GAS
TALCA	TALCA	ESTERO PIDUCO ENTRE 2 PONIENTE Y 1 ORIENTE	DESBROZE Y PODA EN TODO LOS COSTADOS DEL ESTERO PIDUCO Y SITIOS ERIAZO EN LA 2 PONINETE
TALCA	TALCA	13 SUR 3 PONIENTE	PASTIZAL PLAZA NO TERMINADA COSTADO SEDE SOCIAL
TALCA	TALCA	15 SUR 14 1/2 ORIENTE (LADO ORIENTE SEDE SOCIAL)	SITIO ERIAZO Y PLAZA ACTIVA; CONTINUAMENTE NECESITA DESBROCE. (INCENDIO ANTERIOR 24 ENERO 2017)
TALCA	TALCA	COOPERATIVA MACCHIAVELO, 14 ORIENTE 16 SUR	AL LIMITAR CON CANAL EXISTEN ÁRBOLES, MORAS Y MALEZA, LOS CUALES YA HA SIDO FUENTE DE PROPAGACIÓN DE INCENDIO, DETENIÉNDOSE EL FUEGO A METROS DE LAS CASAS. (INCENDIO ANTERIOR 24 ENERO 2017)
TALCA	TALCA	CANAL CARTÓN DE 5 A 1 ORIENTE	EN EL CANAL SON CONSTANTES LOS MICRO BASURALES Y PASTIZALES OCURRIENDO INCENDIOS. (NOTA: SIEMPRE QUE SE REALIZA DESBROCE; NO SE HA RETIRA EL PASTO INMEDIATAMENTE DEL CANAL Y CREANDO UN FACTOR MUY

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

			RIESGOSO PARA LAS CASAS CERCANAS)
TALCA	TALCA	5 ORIENTE 16 SUR	SITIO ERIAZO SIN CERRAR PROPIEDAD DE SCHORR Y CONCHA, ESTE GENERA PASTIZALES Y MICRO BASURALES.
TALCA	TALCA	26 SUR DE 5 A 1 ORIENTE. (ESTERO PEJERREYES)	A LO LARGO DE LA 26 SUR, SAUCES Y PASTIZALES ABUNDANTES FORMAN UNA LINEA QUE HAN PROPICIADO INCENDIOS.
TALCA	TALCA	9 ORIENTE 13 SUR (AL LADO SUR TERRENO SEDE SOCIAL)	CONTINUAMENTE NECESITA DESBROCE.
TALCA	TALCA	12 Y 13 ORIENTE 2 Y 3 SUR	SE INUNDAN CALLES ALREDEDOR DEL RODOVIARIO
TALCA	TALCA	30 ORIENTE 7 Y 8 SUR	SE INUNDAN CALLES FRONTIS CONSULTORIO CARLOS TRUPP
TALCA	TALCA	30 Y 31 ORIENTE AVENIDA COSTANERA	SE INUNDAN CALLES
TALCA	TALCA	30 ORIENTE 10 SUR	SE INUNDAN CALLES
TALCA	TALCA	19 Y 20 ORIENTE CON 11 SUR	SE INUNDAN CALLES
TALCA	TALCA	8 SUR 11 ORIENTE	PASO BAJO NIVEL (SE INUNDAN)
TALCA	TALCA	1 SUR 11 Y 12 ORIENTE	PASO BAJO NIVEL (SE INUNDAN)
TALCA	TALCA	1 NORTE 11 Y 12 ORIENTE	PASO BAJO NIVEL (SE INUNDAN)
TALCA	TALCA	CALLE LOS ROBLES, S/N, ALDEA CAMPESINA	SALIDA DE CAUSE DE CANAL
TALCA	TALCA	CAMINO LAS RASTRAS KM DEL 10 AL 12	DESBORDE DE CAUSE DE CANAL
TALCA	TALCA	CAMINO LAS RASTRAS KM 4	PODA POR EXCESO DE RAMAS (CORTE DE

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

			LUZ)
TALCA	TALCA	CAMINO LAS RASTRAS KM 5 AL 9	PODA POR EXCESO DE RAMAS (CORTE DE LUZ)
TALCA	TALCA	CAMINO LAS RASTRAS KM 5, CALLEJÓN FRENTE COPA DE AGUA	DESBORDE DE CAUSE DE CANAL
TALCA	TALCA	CANAL DE VILLA ESTACIÓN	DESBORDE CAUSE CANAL POR LIMPIEZA NO REALIZADA
TALCA	TALCA	CAMINO EL PORVENIR KM 11, HACIA LOS PEQUENES	DESBORDE DE CAUSE DE CANAL
TALCA	TALCA	CAMINO PALMIRA LOS PEQUENES	PODA POR ARBOLES FRONDOSOS Y PRODUCEN CORTES DE LUZ
TALCA	TALCA	CAMINO A PUERTAS NEGRAS	DESBROCE , LIMPIEZA DE CANAL Y PODA

4. Incendios forestales: existencia de bosques de mediana y pequeña extensión, junto a la vasta extensión de áreas verdes, son motivo de una atención especial por parte del municipio, quien a través de una coordinación permanente, con bomberos y CONAF, a través del Comité Comunal de Emergencia, mantiene un permanente monitoreo a fin de facilitar la participación de los recursos municipales que se pueden destinar, trabajo preventivo que el departamento de Protección Civil y Emergencia en conjunto con CONAF realiza en el sector de la población Galilea al costado del Río Claro.

Realizándose además trabajos de desbroce en diversos sectores de la comuna:

SECTOR NORTE PONIENTE

1. Brisas del Claro
2. Av. Circunvalación Norte
3. Villa los jardines de Talca
4. Villa San Luis
5. Las Heras
6. 6 Oriente
7. Loteo nueva ilusión

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

8. Loteo el Arrayan
9. Población Mi casa 1
10. Villa España
11. Villa el parque I y II
12. Canal Williams
13. 17 Norte
14. Villa las Américas
15. Villa doña Jacinta
16. Templanza
17. Canal de la luz

SECTOR ORIENTE

1. Población San Miguel del Piduco
2. Cooperativa Manuel Fernández
3. Villa jardín del Este
4. Av. San Miguel
5. Loteo parque San Miguel
6. Villa doña Consuelo IV
7. La Rastras
8. Avenida 2 Norte
9. Avenida 5 Norte
10. Villa el Country
11. Villa Bicentenario
12. Camino a la Viña

SECTOR SUR ORIENTE

1. Conjunto Río Claro
2. Villa doña Javiera
3. Villa San Francisco Asís
4. Villa San Agustín
5. Villa Pucara VII, II, IV, VI, V
6. Cooperativa Sta. Elvira
7. Villa Neruda
8. Cooperativa Pehuenche
9. Villa Maule
10. Villa Perú
11. Cooperativa Los Nibelungos
12. Villa Sur
13. Cooperativa San Andrés
14. Población Independencia
15. Villa Mayorca
16. Población el Prado
17. Población Brilla el Sol
18. Población II Daniel Rebolledo

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

19. Villa el Despertar
20. Población José Ignacio Cienfuegos
21. Población el Tabaco

SECTOR SUR PONIENTE

1. Villa San José de la Florida
2. Villa San Jorge
3. Villa las casas
4. Villa las casas de Maquehua
5. Villa 5 Centenario
6. Comunidad fundo La Palma
7. Villa don Tomás
8. Villa doña Florencia
9. Villa doña Pilar
10. Av. Costanera
11. Villa Botalcura
12. Población La Florida
13. Población Talca
14. Cooperativa Los Nogales
15. Cooperativa Hoteleros
16. Cooperativa Las Lilas
17. Villa quebrada verde
18. Villa los naranjos
19. Villa Monseñor Ricardo Castro
20. Villa Aranjuez
21. Avenida Colín
22. Villa Santa Rita
23. Parcela Municipal y sus alrededores
24. Centro de la ciudad.
25. Bicentenario (sector oriente).
26. Villa flor de Chile.
27. Villa estación.
28. Orilla Río Claro.

5. Incendios urbanos y rurales: le corresponde al cuerpo de Bomberos de Talca, el control, extinción e investigación, como a su vez la solicitud de ayuda si ellos la estiman necesaria, por su parte la Municipalidad a través de la dirección de Desarrollo Comunitario, tiene establecido un procedimiento de atención a este tipo de emergencias.

A su vez el Departamento de operativos coordina directamente con la central de emergencia de bomberos la solicitud de apoyo de camiones aljibe.

6. Intoxicaciones masivas: derrame de sustancias tóxicas en huertos y predios agrícolas, o fugas, derrames y accidentes tanto en industrias como en

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

accidentes carreteros. Para estos eventos le corresponderá al Encargado Comunal de Emergencia en conjunto con la dirección Comunal de Salud, apoyar y coordinar con los estamentos que trabajen en emergencia (salud, bomberos, Carabineros, universidades, etc.).

7. Sequía: afecta el consumo humano de agua por carencia en norias, radicando el problema principalmente en sectores de: Huilliborgoa, campamento Flor de Chile y Caserío Lircay, Buena Vista, Los Cristales, El oriente, Esmeralda Sur, Panguilemu, mediante la entrega periódica de agua potable con el camión aljibe municipal.

8. Movimientos sísmicos: ocurrencia de temblores de gran magnitud y/o terremotos que puedan afectar la Comuna, se establece un procedimiento que se basa en la magnitud, se convoca al COE y se activan los servicios correspondientes.

VARIABLES DE RIESGO:

De acuerdo con los diversos riesgos que pueden ocurrir en la comuna, los departamentos que forman parte del Plan de Emergencia Comunal pueden desarrollar labores de coordinación o de apoyo.

C: coordinación

A: apoyo

DIRECCIÓN MUNICIPAL	INCENDIO	SISMOS MENOR A 7 GRADOS CON DAÑOS	TERREMOTOS	INUNDACIONES	DESBORDE DE CANAL O RÍO	BAJAS TEMPERATURAS	ERUPCIÓN VOLCÁNICA	CAÍDAS DE ÁRBOLES	EVENTOS MASIVOS
UNIDAD EMERGENCIA DE	C	C	C	C	C	C	C	C	C
OPERATIVO MOVILIZACIÓN Y	A	A	A	A	A			A	A
ASEO	A	A	A	A	A			A	A
ORNATO	A	A	A	A	A			A	A
EDUCACIÓN		A	A						
SALUD	A	A	A			A	A		A
SEGURIDAD CIUDADANA E INSPECCIÓN	A	A	A	A	A	A	A	A	A
COMUNICACIONES	A	A	A	A	A	A	A	A	A
ALUMBRADO	A	A	A						A

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

DIDECO	C	C	C	C	C	C	C		
OBRAS	C	C	C						

STOCK DE EMERGENCIA:

Es responsabilidad del Municipio mantener un stock permanente de al menos los siguientes materiales de construcción y/o reparación, los alimentos perecibles y no perecibles, así como algunos artículos específicos serán adquiridos por la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien se encargará además de su administración y distribución

- Alimentos
- Colchonetas
- Planchas de asbesto cemento
- Zinc
- Polietileno
- Maderas (tapas)
- carbón

ALBERGUES:

La necesidad de levantar un albergue se tomará de acuerdo a la información que debe disponer la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de sus trabajadores sociales en terreno.

Los recintos destinados en primera instancia son:

- Gimnasio Carlos Trupp
- Gimnasio las Américas